



JORNADAS



Abogacía
Española

75



XX JORNADAS DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA (SOAJP)

8 y 9 de noviembre 2018
Pontevedra

#JornadasPenitenciario

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL AMBITO PENITENCIARIO

CARLOS GARCIA CASTAÑO



LA SEGURIDAD COMO EJE DE LOS AVANCES TECNOLOGICOS DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

TODOS LOS AVANCES TECNOLOGICOS QUE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA HA IDO PERMITIENDO DURANTE LOS ULTIMOS 32 AÑOS HAN SIDO REALIZADOS PARA LA VALORACION DE QUE SUPONIAN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SEGURIDAD



COMUNICACIONES



APARATOS DE ESCUCHA PERMANENTE EN LOS LOCUTORIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Art. 51 del RP (STC 183/94 20 junio, 197/94 4 julio)

Únicamente la autoridad judicial suspende o interviene de manera motivada y proporcionada, en ningún caso la Adm. penitenciaria. se anulo como prueba la grabación de la conversación entre el abogado Txemi Gorostiza y el etarra Juan Ignacio de Juana Chaos.

Ello vino precedido de la revelación, a través de un informe de la Guardia Civil de la prisión de Meco, de la existencia de aparatos de escucha permanente, cuyo uso en los supuestos de comunicaciones de abogados con terroristas, autorizaba directamente el director



APARATOS DE ESCUCHA PERMANENTE EN LOS LOCUTORIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Dos jueces de Vigilancia Penitenciaria instaron a Instituciones Penitenciarias a clausurar los micrófonos y grabadoras instalados en los locutorios de las prisiones de Alcalá-Meco (Madrid) –Francisco Racionero-, Salamanca y Brieva –José Luis Castro-, sugiriendo incluso "casos de intervención ilegítima" de comunicaciones, entre presos y abogados.

Prisiones se negó a
desmantelar esos
aparatos generándose el
consiguiente conflicto de
competencia



APARATOS DE ESCUCHA PERMANENTE EN LOS LOCUTORIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El juez de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Castilla y León, en aquel entonces, José Luis Castro, ordenaba la clausura e inutilización de los micrófonos y grabadoras de la prisión de Salamanca, asegurando que había descubierto 7 micrófonos: dos en los locutorios para las comunicaciones preso-abogado y cinco en las cabinas para hablar con los familiares.

El Juez de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Madrid, Francisco Racionero, llegó a precintar provisionalmente los aparatos de escucha que existía en las prisiones bajo su dependencia, pero no su inutilización, al menos hasta que decida el tribunal de conflictos.



APARATOS DE ESCUCHA PERMANENTE EN LOS LOCUTORIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Sentencia de 28 de junio de 1995 (BOE 02-08-1995)

- Conflicto de jurisdicción número 3-1995-T, planteado entre la Delegación del Gobierno en Castilla y León y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castilla y León número 1, con sede en Valladolid.
- *Motivo: existencia de micrófonos ocultos en los locutorios de comunicaciones de los centros penitenciarios de Brieva (Ávila) y Villanubla (Valladolid).*
- *Resolución: la competencia corresponde a la administración penitenciaria.*

Sentencia de 7 de julio de 1995 (BOE 12-08-1995)

- Conflicto de jurisdicción número 4-1995-T, planteado entre el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castilla y León número 1 y la Delegación del Gobierno en Castilla y León y
- *Motivo: existencia de micrófonos en los locutorios de comunicaciones del centro penitenciario de Salamanca.*
- *Resolución: la competencia corresponde a la administración penitenciaria.*

Sentencia de 7 de julio de 1995 (BOE 12-08-1995)

- Conflicto de jurisdicción número 7/1994-T, planteado entre la Delegación de Gobierno de Madrid y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Madrid.
- *Motivo: existencia de un sistema permanente de grabación en el locutorio de comunicaciones del centro penitenciario de Madrid II.*
- *Resolución: la competencia corresponde a la administración penitenciaria.*



RED ABOGACIA. VOLANTES TELEMATICOS

INSTRUCCIÓN 4/2006, que viene precedida de un Convenio-Marco de Colaboración entre Instituciones Penitenciarias y el Consejo General de la Abogacía de 14 de octubre de 2005. En el convenio y en el punto 6 de la Instrucción se dice:

- Con carácter general, y salvo motivos de urgencia debidamente acreditados, se establece para todos los Centros, excepto los de la Comunidad de Madrid, el siguiente horario de visitas:
 - De lunes a Viernes de 9,00 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,00 horas
 - Sábados de 9,00 a 14 horas.

RECORRIDO:

- PETICION DE LA SUBCOMISION DE DERECHO PENITENCIARIO DEL CGAE
- CARTA MERCEDES GALLIZO
- INCIDENCIAS
- OPERACIÓN “PRINGO EL DOMINGO”
- ABSOLUTACION INDETERMINACION EN LA ACTUALIDAD



COMUNICACIONES POR VIDEOCONFERENCIA I 2/2007

Declaraciones y comparencias

Juicios:

- Art. 229 LOPJ y 731 bis LECr.
- El Tribunal Supremo de 16 de mayo de 2005 acordó la nulidad de un juicio celebrado por medio de videoconferencia por motivos de seguridad, por entender que tal "presencia" virtual no garantiza debidamente el derecho de defensa. Ha pasado ya cierto tiempo desde que se dictó pero sin duda es una sentencia garantista y que tiene plena vigencia hoy en día. La peligrosidad de los acusados en el caso tratado en la referida sentencia era notoria y evidente a la vista de los gravísimos hechos que se declaran probados. Esa peligrosidad motivó que se solicitara y autorizara la declaración de los imputados por medio de videoconferencia, por los problemas de seguridad que planteaba su traslado y custodia. El Tribunal Supremo en su sentencia anula el juicio y obliga a repetirlo con la presencia física de los acusados al entender vulnerado el derecho de defensa. La sentencia sienta unas bases claras que deben regir la toma
- Adquiere gran relevancia tanto su presencia física en él, como también la posibilidad constante de comunicación directa con su Letrado que, de otro modo, podría ver seriamente limitadas sus funciones de asesoramiento y asistencia.
- De modo que sólo motivos de absoluta imposibilidad de asistencia personal del acusado servirían para justificar, válidamente, el empleo en estos casos de los novedosos métodos contemplados en nuestra legislación, en especial cuando de la presencia del propio acusado se trate.



COMUNICACIONES POR VIDEOCONFERENCIA

Audiencias y visitas JVP

Audiencias Fiscales: Conclusiones de los Fiscales de VP 2015: nº **7ª**.- **Posibilidad de audiencia mediante videoconferencia.**- Los Fiscales de Vigilancia además podrán mantener entrevistas con reclusos mediante sistema de videoconferencia. (las conclusiones 4ª, 5ª y 6ª también se refieren a visitas y parece claro que exige que sean presenciales)

Comunicaciones con familiares

Comunicaciones con letrados: proyecto de convenio entre SGIIPP y CGAE, redactado por Marcos Baras y Borja Mapeli con la supervisión de la Comisión de Justicia Gratuita y la Subcomisión de Derecho Penitenciario. Aparentemente terminó bloqueado en las altas esferas de la SGIP

Conversación mantenida entre la Sub Dcho Pent. CGAE y el SGIIPP el pasado 3 de octubre de 2018



TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION



ADMINISTRACION PENITENCIARIA: TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Calidad de servicios:

• Telemedicina

- La telemedicina, en un sentido más amplio, permite tratar de forma global y casi completa todo el proceso de “atención sanitaria” del ciudadano (diagnóstico/tratamiento, gestión y comunicación de citas y/o datos clínicos, formación sanitaria, adquisición, almacenaje y distribución de medicamentos, etc....).
- 1.456 CONSULTAS EN 2016 (FRENTE A 996 EN 2015 (86/94 MEDICINA INTERNA, 155/92 DE PSIQUIATRIA, 262/164 DE TRAUMATOLOGÍA, 87/26 DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS 116/82 CIRUGIA, 329/89 DIGESTIVO, 34/176 DE CARDIOLOGIA, 306/229 DERMATOLOGIA, 67/38 DE UROLOGIA, 14/4 ENDOCRINOLOGIA, 0/1 NEUMOLOGIA,0/ 1 OTRAS CONSULTAS)2015: 124.501 CONSULTAS MEDICAS, 77.889 EN EL INTERIOR DE LOS CP, Y 996 POR TELEMEDICINA
- CONSULTAS MEDICAS 2016: TOTAL 118.790 / CENTRO 72.551 /EXTERIOR 44.783 TELEMEDICINA 1.456



ADMINISTRACION PENITENCIARIA: TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

- **Videoconferencias**
 - El sistema de videoconferencias significa tener la posibilidad de realizar actuaciones judiciales tales como juicios orales, tomas de declaración, demandas, reconocimientos u otras, y también cualquier otro tipo de acción que evite desplazamiento innecesario de los reclusos, en tiempo real.
- **Aulas de informática**
 - Como método formativo (e-learning, Internet,...), ya sea por multiconferencia o a través de un ordenador,.



ADMINISTRACION PENITENCIARIA: TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Información y atención al ciudadano

•Portal web de instituciones penitenciarias

- El portal web de la institución se concibe como un instrumento de recogida, actualización y consolidación de la información y de los servicios prestados por los distintos departamentos y centros.

•Cita Previa

- Es un servicio que pretende conseguir una mejora en la gestión de comunicaciones y visitas a los reclusos por parte de familiares o allegados, mediante un procedimiento ágil, cómodo y eficaz para solicitar sus comunicaciones.
- El sistema de cita previa se ha concebido con dos tipos de comunicaciones a elegir por el visitante:
 - 1.- Comunicaciones telefónicas con un servicio de respuesta vocal automática (IVR) que asigne una reserva de plaza para la realización de una concreta visita (060).
 - 2.- Comunicaciones a través de un servicio web por la que el familiar, de forma cómoda y desde su propio domicilio, mediante una conexión a Internet, puede hacer la reserva de plaza para una concreta visita.

•Correo electrónico e Internet

- Las nuevas tecnologías nos impulsan, cada vez con más fuerza, a la utilización habitual de las comunicaciones vía electrónica (datos) en detrimento de las comunicaciones vía papel e, incluso, vía telefonía de voz.
- Este fomento de las tecnologías pasa inexorablemente por la utilización ordinaria de herramientas como el correo electrónico y la navegación internet o intranet con el desarrollo de protocolos que definan el marco institucional de utilización.

SEDE ELECTRONICA MIR: SGIIPP

Intervención ONG / Entidades Colaboradoras en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social

Modelo 1: Programa de intervención de ONG / Entidad colaboradora 

Modelo 2: Incorporación inicial de Voluntarios / Profesionales 

Modelo 3: Baja de Voluntarios / Profesionales en relación con el listado inicial 

Modelo 4: Incorporación adicional de Voluntarios / Profesionales 

Modelo 5: Baja de programa y/u O.N.G / E.C. 

Modelo 6: Evaluación de programa de O.N.G. / Entidad Colaboradora 

Programa completo para la intervención en MEDIO ABIERTO de ONG/EC. (Para internos en 3º grado de clasificación) 

Presentación de documentación complementaria a una comunicación, escrito o solicitud sobre Intervención ONG / Ent. Colaboradoras en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social previamente presentada en el registro electrónico 




SEDE ELECTRONICA MIR: SGIIPP

Recursos e Indemnizaciones

[Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial](#) 

[Revisiones de Oficio](#) 

[Reclamaciones de Indemnizaciones para Transportistas](#) 

[Recurso de Alzada / Recurso de Reposición / Recurso extraordinario de revisión](#) 

[Presentación de documentación complementaria](#)



SEDE ELECTRONICA MIR: SGIIPP

Cita previa para visitas a internos en centros penitenciarios

[Cita previa para visitas a internos en centros penitenciarios](#)

Formulario de propósito general para presentación de escritos

- **ACCESO**

[Formulario de propósito general para presentación de escritos por el Registro electrónico de la AGE](#) 🗝️

- **Servicios Comunes**

- [Consulta de Estado de Mis Solicitudes y de Mis Tramitaciones](#)
- [Servicio de Verificación de Documentos Electrónicos](#)
- [Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras](#) 🗝️
- [Ejercicio de los derechos de protección de datos de carácter personal](#)

- **Formulario de Quejas y Sugerencias**

- [Formular una queja o una sugerencia](#) 🗝️

Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

[Carta](#) 📄

[Triptico](#) 📄

Solicitud de información

Formulario de solicitud de información o realización de sugerencia

⚠️ Si lo que desea es formular una queja puede acceder mediante el [siguiente enlace](#)



COMUNICACIÓN CON ÓRGANOS JUDICIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES



LEXNET / PUNTO NEUTRO

En el mes de octubre de 2016, se dieron de alta los buzones de LexNET Justicia para los Servicios Centrales de Instituciones Penitenciarias y se comenzaron las pruebas para la presentación de escritos por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias con la Audiencia Nacional. En relación con los centros penitenciarios, se están realizando pruebas con los centros de Segovia y de Murcia.

Nota prensa Ministerio del Interior 11-1-2017: En Instituciones Penitenciarias, la experiencia piloto ha comenzado en la prisión de Segovia donde se ha registrado un correcto funcionamiento, a la que próximamente se sumará la de Ciudad Real. Los buzones correspondientes al resto de centros penitenciarios ubicados en el territorio dependiente del Ministerio de Justicia ya han sido creados a la espera de la petición de activación por parte de los mismos.



LEXNET / PUNTO NEUTRO

- El pasado 31 de octubre en visita personal a la SGIIPP se me informo de palabra que con los órganos judiciales y resto de administraciones la Adm. Penitenciaria se relaciona, fundamentalmente a través del Punto Neutro y solo unos pocos Centros Penitenciarios lo hacen por LEXNET
- Los CIS Independientes y los Servicios de Penal Alternativas lo hacen por LEXNET



MEDIDAS DE SEGURIDAD INTERNAS



SEGURIDAD RED (I 16/2005), CORREO ELECTRONICO E INTERNET (I-14/2007)

Correo electrónico: restringido a la labor que se realiza. Se prohíbe el envío o recepción de correos particulares.

Internet: solo navegación, no se pueden descargar archivos, Los usuarios estarán identificados y autenticados en todo momento.

Informes trimestrales sobre uso del correo e internet

Perfiles internet: oficial , estándar – no podrán descargar ficheros-(lista negra) y avanzado –podrán descargar ficheros con ciertas limitaciones de tamaño y velocidad de descarga- (lista negra)

Perfiles correo electrónico: oficial y avanzado

Procedimiento: informe favorable del jefe de la unidad, y para el estándar y avanzado motivación expresa de la necesidad

PROPUESTA DE ANGEL LUIS ORTIZ: JVP Y ADMINISTRACION PENITENCIARIA



SISTEMA DE IDENTIFICACION SIA (I 5/2007)

Control de la identificación de todos los internos que se encuentran en prisión y de todos los que diariamente ingresan y salen por distintas razones.

En diciembre de 2006 se implanta el nuevo Sistema de Identificación Automatizado (SIA) que sustituyó al Sistema de Identificación Personal (SIP) en los Centros Penitenciarios de Madrid III y Madrid VI, a título de prueba. La implantación en el resto de centros se produjo a partir del día 14/02/07, a partir de ese momento se procedió a la actualización de todos los datos previstos en la ficha alfadecadactilar de los internos presentes (Baja y alta de los internos que no estén en el sistema SIA, captura de reseñas dactilares y alfabéticas, datos alfanuméricos).

A Todos los centros deberán preservar los útiles de identificación actuales (plancha, rodillo, tinta, lupa etc.) susceptibles de poder utilizar en los casos de posibles averías producidas por fenómenos climatológicos o averías generales del SIA.



VIDEO VIGILANCIA (I 3/2015)

Excluye del derecho de acceso, cancelación y oposición a los internos en función de las especiales relaciones de sujeción

Justifica el uso de las cámaras en virtud del art. 4 de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos: “...cuando la finalidad de vigilancia no puedan obtenerse mediante otros medios, que,...resulten menos intrusivos para la intimidad de las personas...”

Parece que las cámaras solo tienen la misión de vigilar a los presos, no de servir de medio de prueba en caso de incidentes, o para prevenir agresiones o malos tratos (EXCEPCION: I 6/2017)



VIDEO VIGILANCIA (I 3/2015)

Es urgente la redacción de un protocolo del uso y conservación de las imágenes que se graban.

Defensor del pueblo en distintos informes pide "la puesta en servicio en todos los centros penitenciarios de sistemas de video vigilancia adecuados" ya que, según dice, "la adopción de estas medidas en los **escasos centros penitenciarios que ya disponen de sistema de vigilancia** que permiten grabación 24 horas de todas las cámaras del establecimiento, sufre retrasos considerables". El informe cita un caso en el que un preso pidió asistencia judicial y su queja "no fue atendida por la administración, aduciendo para ello que el sistema de grabación de imágenes existente en el centro guarda las grabaciones efectuadas durante un **periodo máximo aproximado de veinte días** a partir de cual se graba encima de las preexistentes en el disco duro".

Informe 2016 Defensor del Pueblo: Se debe insistir en que no resulta admisible que continúe pendiente de regulación la captación, grabación, transmisión, conservación, almacenamiento y extracción de imágenes de los sistemas de video vigilancia correspondientes a los centros penitenciarios. Debe procederse a la mayor brevedad posible a subsanar esta situación.

El Defensor del Pueblo ha de hacer hincapié asimismo en la necesidad de que se evite la limitación total del derecho de acceso de las personas privadas de libertad a tal material, y al contenido de las grabaciones de estos sistemas. Es criterio de esta institución que se ha de facilitar el acceso a las grabaciones, cuando las mismas pueden contener información susceptible de ser empleada por las personas privadas de libertad en el ejercicio de sus derechos, en su defensa o como material probatorio en caso de denuncias presentadas ante órganos jurisdiccionales o administrativos.



I 6/2017 PROTOCOLO PR AGRESION DE INTERNOS A FUNCIONARIOS/TRABAJADORES

MEDIDAS MATERIALES:
Ampliación de cámaras de
videovigilancia y
ampliación de las
asociadas a la red general
de videovigilancia

**DEPARTAMENTOS
ESPECIALES,
AISLAMIENTO Y REGIMEN
CERRADO:** No prevé
videovigilancia
permanente

Expresamente recoge que
en caso de agresión a
funcionario/trabajadores
como dato objetivo se
recojan las grabaciones.



INSTRUCCIÓN 4/2017

IMPOSICION DE FONDOS DE PECULIO

GIROS CORREOS:

- Obligatorio:
 - Centro Penitenciario
 - NIS
- Recomendado para mayor rapidez entrega
 - Nombre y Apellidos
- Correos:
 - Diariamente listado de imposiciones con nombre y datos de quien lo impone
 - 72 horas máximo tiempo de entrega



INHIBIDORES DE FRECUENCIA DE TELEFONOS MOVILES Y DRONES

En el año 2008 se comenzaron a realizar las instalaciones de inhibidores en todas las cárceles de España.

Teléfonos de tercera generación: buscadores de frecuencia muy potentes. Esta dificultad añadió un carácter de ineludible a la operación que comenzó en la cárcel Valdemoro de Madrid. El mensaje que se traslada es que no solo se pretende evitar las comunicaciones en las cárceles, sino también reducir las amenazas y abusos por parte de reclusos para con sus familiares, parejas y hasta acusadores.

En 2012, en la misma cárcel de Madrid un caso tuvo una resonancia inigualable. En Twitter, un usuario de desconocida procedencia comenzó a publicar el día a día de su estadía en el recinto. Para hacerlo, lógicamente requería utilizar un móvil. Los inhibidores de alta tecnología llevaban casi un año apagados,

Verano del 2016, más de 2.500 personas alrededor del país recibieron llamadas de amenazas, donde se les informaba que tenían un familiar secuestrado y que exigían un pago por su liberación. (CP de España Chile y Peru). Algunas personas pagaron hasta 10.000 euros a los secuestradores digitales.

POBLACIONES CERCANAS. RECURSOS

DRONES

EMPRESAS ESPECIALIZAS EN FUGAS DE INFORMACION QUE FABRICAN INHIBIDORES DE FRECUENCIA ESPECIFICOS PARA CENTROS PENITENCIARIOS



OBJETOS PROHIBIDOS (ANEXO II. C, D Y I I 3/2010 PROTOCOLO DE SEGURIDAD)

C. APARATOS ELECTRÓNICOS (Visualización y recepción de imágenes y reproductores musicales)

- T.V. de más de 19 pulgadas.
- Radios, cassettes... que incorporen grabadora, o de tamaño de 40 cm de largo x 13 cm de ancho.
- Reproductores de compact disc que dispongan de puerto USB.
- Reproductores de MP3, MP4 o cualquier otro aparato de análogas características o prestaciones, toda vez que este tipo de aparatos pueden almacenar y transportar datos, imágenes, vídeos y archivos informáticos (*dependiendo de los modelos, la capacidad de almacenamiento de datos va a oscilar desde 128 megas hasta 64 gigas en algunos modelos, capacidad que va aumentando paulatinamente, con la evolución de la informática*). Asimismo, la mayoría de estos aparatos disponen de grabadora de voz con una capacidad de 24, 48 e incluso más horas de grabación.
- Reproductores y/o grabadores de imagen (**video o DVD.**)



OBJETOS PROHIBIDOS (ANEXO II. C, D Y I I 3/2010 PROTOCOLO DE SEGURIDAD)

C. APARATOS ELECTRÓNICOS (Visualización y recepción de imágenes y reproductores musicales)

- **Decodificadores**, excepto los sintonizadores TDT de venta en economato.
- **Cámaras grabadoras de imágenes.**
- **Videoconsolas, videojuegos y por ende los compact disc o cartuchos de juegos.** No obstante, los que estuvieran autorizados con anterioridad a la recepción del presente catálogo no les serán retirados a sus propietarios si cumplen con las exigencias que conllevó, en su día, la correspondiente autorización. o Ahora bien, dicha autorización finalizará, en todo caso, una vez que los internos salgan en libertad, y, por supuesto, cuando incumplan las exigencias establecidas en la resolución de autorización dictada en su momento, a tal efecto.
- No se autoriza la entrada de **cintas de cassette, compact disc o DVD procedentes del exterior** (a través de paquetes o tras el reingreso de permiso). o Prohibición motivada en la posibilidad de utilizar esta vía para eludir la intervención legal de las comunicaciones o introducir datos, no disponiendo los establecimientos de medios técnicos, humanos y tiempo material para revisar y escuchar el contenido de este tipo de soportes. No pudiendo determinar asimismo si los soportes son originales o son copias ilegales.
- **Los auriculares con fleje metálico y los altavoces no incorporados al aparato.**



OBJETOS PROHIBIDOS (ANEXO II. C, D Y c I 3/2010 PROTOCOLO DE SEGURIDAD)

D. APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.-

- Las máquinas fotográficas, los teléfonos móviles, los walkies o análogos, los prismáticos y las linternas.
- Los calefactores, los invernaderos, los calentadores eléctricos (“pulpos”), lámparas de fabricación artesanal, cables y material eléctrico que no forme parte de la instalación de la celda.
- Los ventiladores que no hayan sido expresamente autorizados por el Consejo de Dirección del Centro y aprobados por el Centro Directivo.
- Los flexos que no hayan sido expresamente autorizados por el Consejo de Dirección del Centro. Con el fin de regular el acceso a este tipo de artículo, y evitar la autorización indiscriminada del mismo, deberán autorizarse exclusivamente, **atendiendo a criterios educativos**, a todos aquellos internos que lo soliciten, y que se encuentren matriculados y cursando estudios a través del área de formación o educativa del Establecimiento. Cualquier otra razón que pudiera justificar la autorización de este artículo, deberá estar debidamente motivada (Ej.: Problemas oculares)



OBJETOS PROHIBIDOS (ANEXO II. C, D Y c I 3/2010 PROTOCOLO DE SEGURIDAD)

D. APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.-

- Maquinas de depilar o similares, no autorizadas expressamente.
- Las pilas procedentes del exterior.
- Los cargadores de pilas, transformadores de corriente o baterías de alimentación, no autorizadas previamente.

ABOGADOS: LIMITACION DE ACCESO CON DETERMINADOS OBJETOS
(MOVILES, TABLETS, ORDENADORES, ETC...)

CIEGOS...SORDOS, ETC



OBJETOS PROHIBIDOS (ANEXO II. C, D Y I I 3/2010 PROTOCOLO DE SEGURIDAD)

• L MATERIAL ELECTRONICO E INFORMATICO.-

- 1. Ordenadores personales, impresoras y material informático no autorizado expresamente, **de acuerdo con las normas reguladoras del uso y disposición de ordenadores recogidas en la presente Instrucción.**
- 2. Cualquier tipo de aparato susceptible de ser utilizado para facilitar conexiones a las redes de comunicación (modem, tarjetas, etc.).
- 3. Aquellos objetos autorizados (p.e. relojes...) que bien por sus características o mediante manipulación posterior puedan tener incorporados elementos o funciones propias de otro tipo de objetos prohibidos (telefonía móvil, fotografía, GPS, etc...).
- 4. Cualquier otro artículo que pudiera suponer un riesgo para los internos o personal penitenciario del propio Centro o cuya manipulación pudiera suponer riesgo de deterioro, salvo aquellos que estén prescritos en los distintos programas de intervención y tratamiento que se realicen en los Centros. o **En todo caso cualquier tipo de aparato eléctrico o electrónico deberá ser adquirido a través de los Economatos o Servicio de Demandaduría del Centro Penitenciario.**
- Por último, en cada Establecimiento Penitenciario **se estará a lo dispuesto en las Resoluciones firmes o Autos** que puedan dictar los distintos Juzgados, Audiencias y Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.



STS 28-2-2013

UNIFICACION DE DOCTRINA PENITENCIARIA

- Como se señala por el Ministerio Fiscal al impugnar el recurso, el artículo 51 del Reglamento Penitenciario señala los artículos y objetos no autorizados e incluye, entre otros, a todos aquellos que puedan suponer un peligro para la seguridad así como los expresamente prohibidos por las normas de régimen interior del Establecimiento. Y el Protocolo de Actuación en Materia de Seguridad, aplicable en los Centros Penitenciarios, aprobado mediante la Instrucción 3/2010, por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, establece en su Introducción que nuevos elementos electrónicos de alta precisión y tecnología contribuyen a crear espacios de inseguridad y en el apartado 2.2 de su articulado, referido al control de objetos prohibidos, se dice que se considerarán prohibidos los relacionados en el ANEXO II, y examinado tal ANEXO puede comprobarse que dentro del apartado C) que lleva como epígrafe "APARATOS ELECTRÓNICOS" se incluye como prohibidos, en su número 8º, las videoconsolas y los videojuegos, y en su número 5º los reproductores y/o grabadores de imagen.



CONTROLES EN LA EJECUCION DE LAS PENAS



CONTROLES TELEMATICOS TERCER GRADO (I 13/2006)

Haber obtenido una valoración positiva en las diferentes evaluaciones relativas al cumplimiento de los objetivos de su programa Individualizado de tratamiento.

- Existencia de factores que favorezcan una integración socio-laboral.

- Existencia de un pronóstico favorable de reinserción social.

Especial referencia a las madres con hijos y a las convalecencias medicas

Salidas Medicas complementarias de comprobación

Infraestructura en el domicilio, aceptación interno, responsabilidad del uso, tiene mínimo de control en domicilio 8 horas



CONTROLES TELEMATICOS TERCER GRADO (I 13/2006)

La SGIIPP
dispone de los
siguientes
sistemas de
vigilancia
electrónica:

- Sistema de monitorización mediante **pulseras** por red telefónica, bien vía red conmutada (fija), bien vía móvil, a través de las denominadas unidades celulares.
- sistemas de **verificación de voz**, tanto a través de los teléfonos fijos ubicados en los lugares de control, bien a través de dispositivos que transmiten la información usando líneas celulares.
- Sistemas de seguimiento continuo de internos mediante tecnologías **GPS**, que permiten conocer la ubicación geográfica del sujeto en todo momento, y establecer zonas de estancia obligatoria o acceso no permitido (zonas de inclusión o de exclusión).
- Unidades de seguimiento **móviles** para el control de internos con pulseras telemáticas en lugares distintos al habitual (por ejemplo, su lugar de trabajo).
- Sistemas combinados de localización mediante pulseras telemáticas, con control del consumo de **alcohol** a distancia.

Todos estos sistemas de vigilancia telemática permiten también establecer previamente las restricciones de movimiento que se estimen convenientes en cada caso para hacer compatible la integración social y la **seguridad ciudadana**.



CONTROLES TELEMATICOS TERCER GRADO (I 13/2006)



- Sin coste para el usuario y respetuosos con la privacidad de su entorno.
- Sumergir hasta 5 metros.
- Compatible con marcapasos
- Se puede viajar en avión: inconveniente el detector de metales



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

CENTRO	26/10/2015	26/10/2018
VALENCIA CIS Torre Espioca	248	318
MADRID CIS Victoria Kent	125	104
LAS PALMAS I	119	65
MÁLAGA CIS	105	220
BILBAO	89	75
ALICANTE CIS dependiente	83	88
GRANADA CIS	62	80
CÓRDOBA CIS dependiente	62	41
ALGECIRAS CIS	61	65



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

CENTRO	26/10/2015	26/10/2018
JEREZ CIS dependiente Puerto II	58	42
CASTELLON I	57	50
SEVILLA CIS	54	25
MALLORCA CIS	49	27
MURCIA CIS	45	60
JAEN Sección Abierta	43	47
BADAJOS	38	40
LA CORUÑA CIS	35	26
HUELVA CIS	28	15



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

CENTRO	26/10/2015	26/10/2018
ZARAGOZA CIS dependiente	28	20
VIGO CIS	27	26
ALMERIA	26	31
CACERES CIS dependiente	25	17
ALCALA DE HENARES CIS	23	31
SANTANDER CIS dependiente	23	26
CUENCA	21	31
ARRECIFE CIS dependiente	21	14
NAVALCARNERO CIS	21	19



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

CENTRO	26/10/2015	26/10/2018
ALBACETE CIS dependiente	21	30
IBIZA	18	12
SAN SEBASTIAN Sección Abierta	17	16
OURENSE	16	11
PAMPLONA	13	2
TENERIFE CIS	13	24
BURGOS CIS dependiente	12	22
MELILLA	11	11
ARAVA-NANCLARES	11	11



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

CENTROS	26/10/2015	26/10/2018
CIUDAD REAL CIS dependiente	10	12
OCAÑA I	10	2
VILLABONA CIS dependiente	8	59
VALLADOLID CIS dependiente	8	18
ALCALA DE GUADAIRA	7	4
SANTA CRUZ DE LA PALMA	7	7
LOGROÑO	6	20
CEUTA	5	7
LEON CIS dependiente	5	4



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

CENTROS	26/10/2015	26/10/2018
MADRID III	4	0
LUGO-BONXE	4	1
TERUEL	3	5
ZAMORA CIS dependiente	3	3
SALAMANCA CIS dependiente	3	12
AVILA	2	0
SEGOVIA	1	4
ALCAZAR DE SAN JUAN	0	1
DUEÑAS	0	1



CONTROLES TELEMATICOS 3ºS GRADOS

FECHA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
26/10/2015	1524	323	1847
26/10/2018	1612	290	1902



CONTROLES TELEMATICOS TERCER GRADO (I 13/2006) A 31/12/2106

Media duración
304 días

Edad Media
internos: 43

83,5% hombres,
frente a un 16,5%
de mujeres

% HISTORICO

- 84,2 hombres
- 15,8 mujeres



CONTROLES TELEMATICOS: TERCER GRADO (I 13/2006): A 31/12/2106 EVOLUCION TELEMATICOS ACTIVOS

TELEMATICOS ACTIVOS DESDE 2010

2010	2.057
2011	1.992
2012	1.758
2013	1.689
2014	1.801
2015	1.788
2016	1.738



CONTROLES TELEMATICOS: TERCER GRADO

- Un preso en centro abierto/ordinario/cerrado/ cuesta una media de 65 € diarios.
- Un control telemático unos 5 € diarios.
- Podría decirse a que a los 5 € haya que añadirle una parte proporcional de los servicios permanentes de los centros abiertos/ordinarios/cerrados cuyo coste es igual haya más o menos presos... pero, de ser cierto...que lo dudo, eso supondría aumentar unos 10 ó 15 €



PERMISOS 2015/2016

CONTROL Y SEGUIMIENTO GPS (2º GRADO)

CENTROS
PENITENCIARIOS
11/12

DIAS DE
PERMISOS
ENTRE 1 Y 7

TOTAL PERMISOS
219/69

INTERNOS
50/¿?



MEDIDAS Y PENAS DE ALEJAMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO (I 9-2015)

Regula el
protocolo
de
actuación
de:

- ingresos, tanto preventivos como penados, de personas con dispositivos telemáticos impuestos por medidas o penas de alejamiento en materia de violencia de genero, también las de las mujeres protegidas.
- Puestas en libertad de internos que han de continuar sometidos a control telemático por medidas o penas de alejamiento en materia de violencia de genero, también las de las mujeres protegidas.



OTROS



AGENCIA ESTATAL DE PROTECCION DE DATOS

RESOLUCIÓN: R/00255/2017 Infracción art. 10 LOPD por publicar listas de internos en los tabloneros de anuncios con los nombres y NIS de los internos

RESOLUCIÓN Nº.: R/00212/2017: Cancelación. Se inadmite por defecto formal en la petición, pero se dice: la DG Instituciones Penitenciarias parece justificar la **negativa a cancelar** los datos del reclamante en el Acuerdo de la Comisión de Clasificación de Documentos del Ministerio del Interior que, **en virtud del valor histórico, estadístico, y las necesidades de gestión**, calificó *“de conservación permanente”* tanto los expedientes personales de los internos en centros penitenciarios, como el fichero automatizado denominado *“SIP-INTERNOS”*. No puede admitirse tal habilitación legal, por cuanto ambos ficheros recogen unos datos que, en el caso de la reclamante, son inexactos y no se encuentran actualizados, habida cuenta de que ésta no se encuentra *“interna”* en ninguna institución del sistema penitenciario. Tampoco puede admitirse como argumento para denegar la cancelación solicitada la referencia genérica a un *“supuesto valor histórico o estadístico”* que dichos datos pudieran llegar a alcanzar, y mucho menos las *“necesidades de gestión”* propias de la Administración Penitenciaria, ya que el mantenimiento íntegro de datos con dichos fines tiene un carácter excepcional regulado por exigencia del artículo 4.5 de la LOPD



AGENCIA ESTATAL DE PROTECCION DE DATOS

RESOLUCIÓN: R/00707/2015:
Infracción CP por no señalar las
zonas video vigiladas

**INFORME 367/2009: CESION DE
DATOS DE SALUD. No
consentimiento entre
administraciones sanitarias. En el
resto depende. ¿Personal no
sanitario?**

**INORME 18/2006 TRATAMIENTO
DATOS DE SALUD INTERNOS;
CONFLICTO ENTRE EL DERECHO A LA
ANOTACION DEL DIAGNOSTICO Y Tº
Y EL DEJAR CONSTANCIA QUE FUE
ATENDIDO POR PERSONAL
SANITARIO PENITENCIARIO**

**RESOLUCION 284/2014 CESION
DATOS FIES A LA AN: DESESTIMA**



AGENCIA ESTATAL DE PROTECCION DE DATOS

RESOLUCION 433/2014 Apuntar, respecto al fondo del asunto, que los Ficheros FIES deben someterse al régimen de conservación establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario y que establece que no serán cancelados cuando concurren “razones de intereses públicos, seguridad, protección de los derechos y libertades de terceros, así como cuando posean un valor intrínseco de carácter histórico y estadístico a efectos de investigación”.

**RESOLUCIÓN Nº:
R/02125/2014:
cancelación datos
interno tras
absolución**

**RESOLUCIÓN: R/00243/2016
ACAIP/SEGUR ibérica: no se
puede facilitar los listados de
internos a la empresa de
seguridad exterior**

**RESOLUCIÓN Nº:
R/02638/2013:
informes médicos. Se
estima**



AGENCIA ESTATAL DE PROTECCION DE DATOS

RESOLUCIÓN:
R/00369/2018

- DECLARAR que el Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha infringido lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma. SEGUNDO: INSTAR a FACEBOOK INC, para que, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.b) del artículo 16 de la Ley 34/2002, y habiéndose constatado la falta de adecuación a la normativa de protección de datos de los contenidos asociados al perfil ***PERFIL.1, sean retirados o se imposibilite el acceso a dichos contenidos.

No condena a MIR por que ya se tomaron las medidas oportunas durante el procedimiento



JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

CRITERIO 163.- INFORMATIZACIÓN DE LOS JVP

- 1. Es necesaria y urgente la informatización de todos los **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**. (Acuerdo del año 2000).
- 2. Instar la **homogeneización de los sistemas informáticos**. Instar el acceso por parte de los JV al sistema informático de la DGIP. (Acuerdos adoptados en la reunión de junio de 2006 y ratificados por unanimidad en la reunión de octubre de 2007).
- 3. Instar a la **Administración penitenciaria para que informatices los expedientes penitenciarios de los internos, en aras de lograr una mayor agilidad en su tramitación**. (Aprobado por mayoría en la reunión de octubre de 2007).

CRITERIO 163.3 (NUEVA REDACCIÓN JUNIO 2009) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES

- Instar al Consejo General del Poder Judicial para que promueva la firma de un convenio con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a fin de crear un expediente electrónico que permita por este mecanismo a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria reclamar y recibir informes de los Centros Penitenciarios, así como notificar a dichos Centros, y a través de éstos a los internos de las resoluciones judiciales que les afecten.
- Instar al Consejo General del poder Judicial para que promueva a su vez, la firma de convenios con el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la abogacía a fin de que el traslado de dicho expediente y la notificación de las resoluciones judiciales al Ministerio Fiscal y a los letrados personados se haga a través de dicho sistema electrónico.(APROBADO POR UNANIMIDAD)

EXPERIENCIA MADRID: Puesto informático / Lexnet/
Reparto correo por demandaría

EXPERIENCIA ARAGON



INFORME SGIIPP 2016

Paginas 326 y ss.

Informática

- Area de Sistemas y Telecomunicaciones
- Objetivos
- Lineas de actuación

Area de Desarrollo

- Objetivos
- Lineas de actuación